



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
Departamento de Recursos Humanos
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.

CIRCULAR DRH-015-2018

A TODO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Como es de conocimiento público, por Acuerdo Ejecutivo No. STSS-154-2000, se aprobó el pago del Bono Educativo para Empleados del Sector Público y Privado. Dicho acuerdo contempla los siguientes lineamientos:

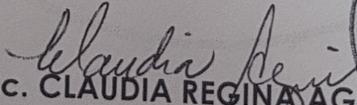
1. El Bono Educativo es una compensación para Padres de Familia con hijos que estudian en Kinder, Primaria y Secundaria del país.
2. El empleado o empleada beneficiario (a) debe devengar un salario no mayor al equivalente de dos salarios mínimos **L.20,632.44 (Veinte mil seiscientos treinta y dos lempiras con 44/100)**.
3. Deberá haber trabajado para la institución no menos de un año en forma continua con contrato individual.
4. El bono Educativo consiste en el pago de **L.1,827.18 (Un mil ochocientos veintisiete lempiras con 18/100) y únicamente por uno de los hijos**.
5. El hijo o hija que estudia debe ser menor de 18 años y ser hijo (a) reconocido (a) legalmente.

Documentos que deben presentarse al Departamento de Recursos Humanos:

1. Constancia de la institución Educativa en que estudia el alumno (a) actualizada al 30 de septiembre de 2018 por lo menos.
2. Partida de Nacimiento del alumno(a).
3. Constancia o Certificado de Calificaciones de exámenes Bimestrales o Trimestrales del alumno, a septiembre de 2018.

Las solicitudes de pago del Bono Educativo se recibirán en el Departamento de Recursos Humanos desde el **30 de octubre al 07 de noviembre del año en curso**.

Tegucigalpa, MDC., 29 de octubre de 2018.


M.Sc. CLAUDIA REGINA AGUILAR
Jefe Depto. de Recursos Humanos

